



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Control de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/DGE/080/2019.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAQUETES ESCOLARES
CELEBRADO CON SOLUCIONES EMPRESARIALES ORION,
S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAQUETES ESCOLARES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ EN UNIÓN DE GERARDO RONQUILLO CHÁVEZ, ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR, M.I. MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA Y ASISTIDOS POR EL LIC. MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ, EN SUS CARACTERES RESPECTIVOS DE TESORERO MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR Y REGIDORA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA MORAL DENOMINADA "SOLUCIONES EMPRESARIALES ORION, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Manifiesta "EL MUNICIPIO", por conducto de los servidores públicos que lo representan:

- A. Que es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, quien en este acto se hará representar por conducto de los funcionarios municipales anteriormente señalados, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 8, 11 fracción XXXVI, 29 fracción XXI, 31 fracción II, 35 fracción II, 63 fracción II, 64 fracción XI y 66 fracción III del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua.
- B. Que el Presidente Municipal de Juárez, Estado de Chihuahua, cuenta con facultad para celebrar el presente instrumento, según lo acredita mediante copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de fecha cinco de septiembre de 2018, y con fundamento en los artículos 36 y 126 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 12, 13 numeral 1, 83 inciso j), 181 numerales 1 y 3 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; misma que contiene los datos del acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento celebrada el primero de julio del 2018, en donde aparece que la planilla de candidatos postulada por el C. Héctor Armando Cabada Alvírez, la cual reunió los requisitos de elegibilidad, obtuvo la mayoría de la votación emitida en dicha elección.
- C. Por lo que respecta al Tesorero Municipal y Oficial Mayor, se designó a Gerardo Ronquillo Chávez y al Ingeniero Víctor Manuel Ortega Aguilar, respectivamente,

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES ESCOLARES DCA/DGE/080/2019 CELEBRADO ENTRE EL "MUNICIPIO DE JUÁREZ" Y SOLUCIONES EMPRESARIALES ORION, S.A. DE C.V.



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Control de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: **DCA/DGE/080/2019.**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAQUETES ESCOLARES
CELEBRADO CON **SOLUCIONES EMPRESARIALES ORION,**
S.A. DE C.V.

quienes acreditan la calidad con la que comparecen con copia certificada de sus nombramientos y protesta de ley de fecha diecisiete de septiembre de 2018.

- D. Por lo que respecta a la Regidora Coordinadora de la Comisión de Hacienda, se designó a la M.I. María del Rosario Valadez Aranda, quien acredita la calidad con la que comparece con copia certificada de la sesión solemne de instalación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de fecha diez de septiembre de 2018, donde en el asunto número siete se aprobó la designación de los integrantes de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 114 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.
- E. Por lo que respecta al Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, presenta copia certificada de su nombramiento de fecha veintiuno de diciembre de 2018 en donde se designo y tomo protesta de ley al Lic. Maclovio Murillo Chávez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracciones II y VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.
- F. Que el presente contrato tiene su origen en la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, número **EX-OM-007-2019** de fecha 01 de marzo de 2019, con fundamento en los artículos 29 fracción III, 40, 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se autorizó llevar a cabo la Licitación Pública número **CA-OM-006-2018**, relativa a la Adquisición de 11,385 paquetes escolares para el Programa Mochilaton 2019; con fecha 29 de marzo de 2018 se otorgo fallo a favor del participante **SOLUCIONES EMPRESARIALES ORION, S.A. DE C.V.** con respecto de la PARTIDA ÚNICA, por cumplir técnica, legal y económicamente con lo solicitado en las bases de la licitación y los precios ofertados se encuentran dentro de la suficiencia presupuestal asignada. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 29 fracciones VI, IX y X, 64, 66, 67, 80, 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- G. Que cuenta con recursos propios de gasto corriente suficientes, tal y como lo señala el Oficio de Verificación Presupuestal Número **DGPE/OA073/19** por la cantidad de **\$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, de fecha 15 de febrero de 2019, emitido por la Tesorería Municipal.

SEGUNDA.- Manifiesta "EL PROVEEDOR", por medio de su Apoderado Legal:

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES ESCOLARES DCA/DGE/080/2019 CELEBRADO ENTRE EL "MUNICIPIO DE JUÁREZ" Y SOLUCIONES EMPRESARIALES ORION, S.A. DE C.V.

- A. Que "SOLUCIONES EMPRESARIALES ORION, S.A. DE C.V.", es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo cual acredita mediante instrumento público número _____ le fecha 15 de septiembre de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública No. _____ en separación temporal del titular el _____ en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Ciudad Juárez, Chihuahua. Dicha escritura se encuentra registrada bajo el folio mercantil electrónico No. _____ del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua a 13 de octubre de 2014. X
- B. Que dentro de su objeto social, se encuentra entre otros la compra, venta, importación y exportación de toda clase de papelería y artículos escolares, muebles y equipo para oficina; servicio partes y accesorios para imprenta, artículos de limpieza y seguridad, artículos para el hogar, electrónica y mercería en general.
- C. Que se hace representar por el señor _____ en su calidad de Apoderado Legal de la sociedad, quien acredita su nombramiento, representación y facultades con que comparece a la celebración del presente acto, mediante Mandato General para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, otorgados en la escritura pública descrita en el inciso A) de la presente Declaración. U
- D. Bajo protesta de decir verdad, el señor _____ manifiesta que las facultades con las que comparece, no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna.
- E. Que la sociedad se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria con la clave _____ SR

TERCERA.- AMBAS PARTES DECLARAN:

Que se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan y que no ha mediado entre ellas error, dolo, violencia, lesión, mala fe, reticencia o algún otro vicio en su consentimiento que pueda afectar su voluntad, manifestando estar conformes en celebrar el presente contrato ya que poseen la capacidad legal, técnica y financiera para suscribirlo, sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del contrato lo constituye la Adquisición de 11,385 paquetes escolares para el Programa Mochilaton 2019, solicitado V

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES ESCOLARES DCA/DGE/080/2019 CELEBRADO ENTRE EL "MUNICIPIO DE JUÁREZ" Y SOLUCIONES EMPRESARIALES ORION, S.A. DE C.V. (M)

por la **Dirección de Educación**, mismos que se describen en el Anexo Técnico el cual formará parte integral del presente contrato, teniendo como principal objetivo el apoyar a estudiantes de nivel básico pertenecientes a los polígonos de pobreza de nuestra ciudad. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar suministro según se lo indique "EL MUNICIPIO" a través del área requirente.

SEGUNDA.- DEL LUGAR DE ENTREGA.- El suministro se realizará en las instalaciones de la Dirección de Educación ubicadas en la Calle Ignacio Ramírez No. 351, Colonia Partido Romero, en dos periodos de entrega como a continuación se describe:

Periodo de Entrega	5,693 Paquetes escolares en el mes de mayo del 2019 en las Instalaciones de la Dirección de Educación.
	5,692 Paquetes escolares en el mes de junio del 2019 en las Instalaciones de la Dirección de Educación.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA.- La vigencia de este contrato inicia a partir del día **29 de marzo de 2019**, notificación del fallo, al día **04 de junio de 2019**, subsistiendo las obligaciones aún después de la fecha establecida para aquella en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, así como en el transcurso de la substanciación del procedimiento de rescisión administrativa, en su caso, e inclusive, durante la substanciación de todos los recursos administrativos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.- En caso de Incumplimiento en el objeto del contrato, el Área Requirente, en este caso la Dirección de Educación, deberá comunicar a la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, el día hábil siguiente de concluida la vigencia, las razones que motivaron el incumplimiento, que "EL PROVEEDOR" haya manifestado, obligándose desde éste momento al pago de las penas convencionales a que hace referencia el presente contrato.

QUINTA.- DEL PAGO.- El pago se realizará de manera mensual dentro de los 20 días hábiles posteriores del mes al que corresponda las entregas a entera satisfacción y validación de la Dirección de Educación y previa exhibición de las facturas que reúnan los requisitos fiscales exigibles y validadas a satisfacción de los trabajos por el responsable del área requirente. De conformidad a lo que se establece en el Anexo Técnico que forma parte integral del presente contrato.

La facturación deberá de elaborarse conforma a lo siguiente:

Las facturas correspondientes deberán expedirse a nombre del Municipio de Juárez, debidamente desglosado el I.V.A. y reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Control de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/DGE/080/2019.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAQUETES ESCOLARES
CELEBRADO CON SOLUCIONES EMPRESARIALES ORION,
S.A. DE C.V.

Para todos los efectos fiscales del presente acuerdo de voluntades "EL MUNICIPIO" señala que sus datos fiscales son los siguientes: **MUNICIPIO DE JUÁREZ, R.F.C. MJU741010ET1**, Francisco Villa número 950 Norte, Zona Centro Código Postal número 32000.

SEXTA.- DEL MONTO.- "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a favor de "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio que se detalla en el anexo del presente contrato, la cantidad total de **\$3,407,302.80 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, cantidad a ser pagada dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente, recibida a entera satisfacción por "EL MUNICIPIO", a través de la Dirección de Educación.

SÉPTIMA.- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Quedará a cargo del Área Requirente, en este caso, de la Dirección de Educación, el seguimiento y debido cumplimiento del presente contrato.

OCTAVA.- DE LAS GARANTÍAS.- En términos de los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Chihuahua, "EL PROVEEDOR" deberá otorgar y entregar las siguientes garantías:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** "EL PROVEEDOR" dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del contrato, para garantizar el debido cumplimiento del contrato, deberá constituir fianza en moneda nacional, expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada para operar en el país y con representación legal en el Municipio de Juárez, Chihuahua, a favor de la **TESORERÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIHUAHUA**, por un importe de **\$293,733.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que corresponde al 10% del monto máximo del contrato SIN I.V.A.

- Deberá incluir la siguiente Leyenda:

"Para liberarla, será requisito indispensable la comunicación por escrito de "EL MUNICIPIO" y estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales y/o a la elaboración del Acta de Entrega-Recepción."

- b) **GARANTÍA POR SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y/O DAÑOS Y PERJUICIOS.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, deberá presentar garantía para el saneamiento en caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios, mediante



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HERÓICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Control de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/DGE/080/2019.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAQUETES ESCOLARES
CELEBRADO CON SOLUCIONES EMPRESARIALES ORION,
S.A. DE C.V.

fianza en moneda nacional, expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada para operar en el país y con representación legal en el Municipio de Juárez, Chihuahua, a favor de la **TESORERÍA MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIHUAHUA**, por un importe de **\$293,733.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que corresponde al 10% del monto máximo del contrato SIN I.V.A.

Las fianzas y/o garantías deberán ser entregadas en la Dirección de Control de Contratos y Adquisiciones de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", sita en la Avenida Francisco Villa, número 950 Norte, de esta Ciudad; en un horario de las 08:00 ocho horas a las 15:00 quince horas de Lunes a Viernes.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL MUNICIPIO" las fianzas en cuestión, en un plazo no mayor a 10 diez días naturales posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente las fianzas mencionadas en tanto permanezca en vigor el presente contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dichas fianzas, sólo podrán ser canceladas mediante autorización expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO", lo que deberá quedar expresamente asentado en las respectivas pólizas.

Estas deberán contener lo siguiente:

- I. Nombre o razón social del proveedor.
- II. Que garantiza la correcta ejecución del Contrato formalizado.
- III. El importe total garantizado con número y letra.
- IV. El número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- V. Vigencia amparada que deberá corresponder a la vigencia del contrato.
- VI. Fecha de expedición comprendida dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha estipulada en el contrato como fecha de formalización.

Asimismo, deberá contener las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HERÓICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Control de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/DGE/080/2019.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAQUETES ESCOLARES
CELEBRADO CON SOLUCIONES EMPRESARIALES ORION,
S.A. DE C.V.

Obligaciones contractuales y para liberarla, será requisito indispensable la comunicación por escrito de "El Municipio" y estará vigente hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales y/o la elaboración del Acta de Entrega Recepción.

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del CONTRATO, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

d) Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o pedido a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

e) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que "EL MUNICIPIO", decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar dicha modificación mediante fianza en los términos señalados en el instrumento respectivo.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- "EL MUNICIPIO" Para el caso de omisión, retardo o suspensión en el cumplimiento del objeto del presente contrato, "EL MUNICIPIO" le impondrá una pena convencional a "EL PROVEEDOR" equivalente al 0.5% del monto total del contrato por cada día de retraso, durante los primeros 20 veinte días del incumplimiento. Una vez vencido el plazo mencionado, se podrá rescindir el contrato, haciendo efectivas las pólizas de garantía que para tal efecto se hayan presentado.

DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato, por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general fundadas, en cuyo caso dará aviso a "EL PROVEEDOR" cuando menos con cinco días naturales de anticipación, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 90 de la



Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Para tal efecto bastará una notificación por escrito a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA TERMINACIÓN.- "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general fundadas, notificando a "EL PROVEEDOR" cuando menos con 5 (cinco) días naturales de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA.-DEL DOMICILIO.- "LAS PARTES" para los efectos derivados del presente contrato, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones:

- a) "EL MUNICIPIO" en la Dirección Jurídica Municipal, ubicada en el primer piso, ala sur de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", sito en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Zona Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
- b) "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA TERCERA. - DEL CAMBIO DE DOMICILIO: En caso de que "EL PROVEEDOR" llegase a cambiar su domicilio por cualquier razón, se obliga a notificar por escrito a "EL MUNICIPIO" de dicho cambio, en el entendido de que, de no hacerlo, seguirá surtiendo efectos señalado en la cláusula anterior.

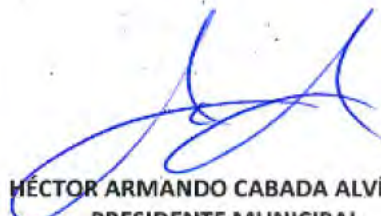
DÉCIMA CUARTA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para el caso de interpretación o cumplimiento de este Contrato, las partes se someten expresamente a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y demás normatividad administrativa aplicable, renunciando desde ahora "EL PROVEEDOR" al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSPARENCIA.- Con fundamento en los artículos 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 1º quinto párrafo, 3 fracciones II, VIII, IX, y XXVIII, 4, 6 segundo párrafo, 21, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, las partes son conformes en que prevalece el principio de máxima publicidad para el debido ejercicio del derecho a la transparencia, de manera que, los datos del presente contrato estarán a disposición del público para su consulta, cuando

así sea solicitado, conforme al procedimiento de acceso a la información. Por lo anterior, la información en posesión de "EL MUNICIPIO" derivada del presente contrato es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de orden público, seguridad nacional, seguridad y salud pública y/o para proteger derechos de terceros."EL PROVEEDOR" manifiesta que es de su conocimiento el derecho que le asiste para manifestar su oposición de que su nombre y datos personales se incluyan en la publicación de la información que, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, "EL MUNICIPIO" esté obligado a publicar o proporcionar, en la inteligencia de que la falta de aquélla, conlleva su consentimiento para que la información se publique sin supresión de dichos datos, con excepción de los sensibles, en la medida en que ello no impida conocer la información general del contrato, cuando la publicación se haga por medios electrónicos.

LEÍDO QUE FUE POR LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, ES FIRMADO Y RATIFICADO EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

"EL MUNICIPIO"

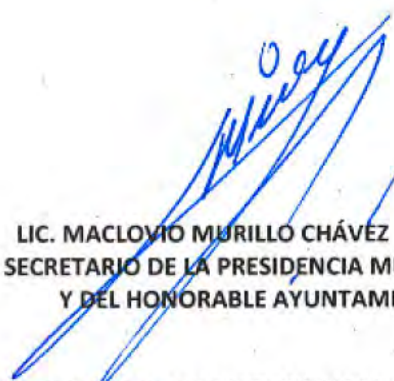


HÉCTOR ARMANDO CABADA ALVÍDREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HISTÓRICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.



GERARDO RONQUILLO CHÁVEZ
TESORERO MUNICIPAL



JUÁREZ
INDEPENDIENTE
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2010-2021

OFICIALÍA MAYOR

Dirección de Control de Contratos y Adquisiciones.

Núm. de contrato: DCA/DGE/080/2019.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAQUETES ESCOLARES
CELEBRADO CON SOLUCIONES EMPRESARIALES ORION,
S.A. DE C.V.

ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR
OFICIAL MAYOR

M.I. MARÍA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA
REGIDORA COORDINADORA DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA

"EL PROVEEDOR"

"SOLUCIONES EMPRESARIALES ORION, S.A. DE C.V.",

C. Marco Antonio Lara Segura. Director de Contratos y Adquisiciones de Oficialía Mayor. Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con SOLUCIONES EMPRESARIALES ORION, S.A. DE C.V., de fecha 29 de marzo de 2019. Documento de 11 foja(s). Eliminado: Datos personales. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua. En virtud de considerarse información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Versión pública aprobada el 13 de noviembre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Juárez.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES ESCOLARES DCA/DGE/080/2019 CELEBRADO ENTRE EL "MUNICIPIO DE JUÁREZ" Y SOLUCIONES EMPRESARIALES ORION, S.A. DE C.V.



**ANEXO TÉCNICO
DEL CONTRATO DCA/DGE/080/2019.**

NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ARTICULO		CANTIDAD	UNIDAD
ÚNICA	11,385 PAQUETES ESCOLARES QUE INCLUYAN:	BICOLOR	COLOR ROJO/AZUL	2	CAJA
		BORRADOR	DE MIGAJON (PARA LAPIZ)	1	PIEZA
		CUADERNO	DE PASTA DE RAYA PROFESIONAL C/100 HOJAS	1	PIEZA
		LAPIZ	LAPIZ NO. 2 MEDIANO	2	PIEZA
		LAPIZ	LAPICES DE COLORES CAJA C/12 PIEZAS	1	CAJA
		LAPIZ	ADHESIVO PRITT 11 GRAMOS O SIMILAR	1	PIEZA
		*MOCHILA	MOCHILA ESCOLAR DE POLIESTER, CON PROTECCIÓN DE ALTO IMPACTO, CORREAS AJUSTABLES CON LOGOTIPO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.	1	PIEZA
		PAPEL BOND	TAMAÑO CARTA 11" x 8.5" C/100 HOJAS	1	PAQUETE
		REGLA	REGLA DE PLASTICO DE 30 CMS.	1	PIEZA
		SACAPUNTAS	SACAPUNTAS DE PLASTICO	1	PIEZA
	TIJERA	METALICAS	1	PIEZA	

***Características y especificaciones de la mochila:**

MOCHILA FABRICADA EN POLIESTER 600 X 600 DENIERS, CON BASE DE POLICLORURO DE VINILO DE 40 CM DE ALTURA POR 30 CM DE ANCHO X 12 CM DE PROFUNDIDAD CON CARTERA FRONTAL DE COLOR BLANCO DE 25X25 CM IMPRESA EN SELECCIÓN DE COLOR PC SUBLIMACIÓN CON LOGOTIPO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, MOCHILA EN COLOR ROJO EN BASE A LOS NÚMEROS DE PANTONE 19-1762 TPX RESISTENCIA A TENSIÓN ASTM D751-00, ELONGACIÓN ASTM D751-00 Y RESISTENCIA AL RASGADO ASTM D751-00 CONFECCIONADA CON HILO NYLON CALIBRE 30, CON POPOTILLO FABRICADO EN PLASTICO EN COLOR NEGRO, EN TODO EL CONTORNO DE FUELLE, CARA TRASERA Y COMPARTIMIENTO DEL FRENTE, CUANTA CON DOS BOLSAS LATERALES DE 12X14 CM, FABRICADAS CON 50 ALGODON, 40% POLIESTER 10% BAMBOO, IMPRESA EN SELECCIÓN DE COLOR SUBLIMACIÓN, LA MOCHILA LLEVA UN CIERRE DE 58 CM DE CALIBRE 5 Y LA CARTERA UN CIERRE DE 38 CM CALIBRE 5, TIRANTES CON UNA MEDIDA DE 30X5 CM DE MATERIAL POLIESTER CC HEBILLA DE TRES PASOS FUJADA CON CINTA DE POLIPROPILENO DE 1", Y CINTA DE POLIPROPILENO DE 1", DE 40 CM EN CADA REFUERZO EN LA PARTE SUPERIOR TRASERA CUANTA CON UN MANGO DE 20 CM DE CINTA DE POLIPROPILENO DE 1", REFUERZO EN LA VISTA FRONTAL TRASERA Y CARTERA CON VIVOS DE VINILO COLOR NEGRO CALIBRE 7.

Período de Entrega	5,692 Paquetes escolares en el mes de mayo del 2019 en las instalaciones de la Dirección de Educación, ubicadas en Ignacio Ramírez #351, Col. Partido Romero.
	5,693 Paquetes escolares en el mes de junio del 2019 en las instalaciones de la Dirección de Educación, ubicadas en Ignacio Ramírez #351, Col. Partido Romero.

ÁREA REQUERENTE

"EL PROVEEDOR"

Maestra Martha Beatriz Cordova Bernal
MAESTRA MARTHA BEATRIZ CORDOVA BERNAL
DIRECTORA DE EDUCACIÓN

"SOLUCIONES EMPRESARIALES ORION, S.A. DE C.V.",